LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El instrumento denominado “Declaración Voluntaria de Donación”, de fecha 1 de octubre de 2026; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:
1. Que, en virtud de declaración voluntaria de donación, de fecha 1 de octubre de 2026, don Alonso Oñate del Río, Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo, manifestó la intención de donar los siguientes alimentos e insumos:

 - 40 bolsas de alimento caprino mantención, de 25 kilos cada una.
 - 50 bolsas de alimento Performance mantención equinos, de 25 kilos cada una.
 - 20 bolsas de alimento para pollo broiler/granja, de 25 kilos cada una.
 - 10 bolsas de alimento Fit Formula para perros, de 20 kilos cada una.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 18.695, el patrimonio de las municipalidades estará constituido, en lo que interesa, letra a), por los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título. Que, a su turno, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, las donaciones que se hicieren al municipio deberán incorporarse, según corresponda, al inventario.

3. Que, tal como lo prescribe el artículo 3° de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, agregando que, para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

4. Que, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 36.604, de 2006 y 12.941, de 2007, la posibilidad que tienen las municipalidades de aceptar donaciones de particulares se encuentra limitada cuando concurren circunstancias que puedan restarle imparcialidad a la autoridad al tomar decisiones en asuntos en los que tengan interés los donantes, toda vez que con ello podría afectarse el principio de probidad administrativa.

5. Que, en este caso, se trata de un bien mueble, sin que se adviertan antecedentes que eventualmente puedan afectar el principio de probidad administrativa en la aceptación de la donación.

D E C R E T O:

1. **ACÉPTASE** la donación efectuada por el Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo, rol único tributario N° 70.020.300-K, consistente en lo siguiente:

 - 40 bolsas de alimento caprino mantención, de 25 kilos cada una.
 - 50 bolsas de alimento Performance mantención equinos, de 25 kilos cada una.
 - 20 bolsas de alimento para pollo broiler/granja, de 25 kilos cada una.
 - 10 bolsas de alimento Fit Formula para perros, de 20 kilos cada una.

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/PUAMMI-066

2. **DEJASE CONSTANCIA** que, la donación se realiza con la finalidad que los alimentos sean distribuidos gratuitamente entre familias de crianceros y/o otras personas o familias que hayan resultado afectadas por los temporales ocurridos durante el mes de julio del presente año, de acuerdo a los criterios y mecanismos de distribución que determine la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, los alimentos donados se encuentran actualmente almacenados en la bodega de la Veterinaria Roco de la comuna de Ovalle, debiendo ser retirados en un solo acto y en su totalidad por los funcionarios que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para tales efectos, entendiéndose materializada la entrega una vez efectuado el retiro total de los bienes donados.

4. **INCORPÓRASE** cada bien que se acepta al patrimonio municipal, por la Sección de Inventario del Departamento de Finanzas, y regístrese en el sistema contable, previa entrega del bien por parte del donante, a través de la misma unidad municipal.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 14-10-2026 11:43 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sr. Jesús Parra Parraguez
- Sr. Mario Aliaga Ramírez
- Sra. Angélica Órdenes Escobar
- Sra. Verónica Bravo Vallejos
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sra. Carmen Rojas Rivas

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/PUAMMI-066

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE DONACIÓN

La Serena, 1 de octubre de 2026

Yo, ALONSO OÑATE DEL RÍO, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] en mi calidad de Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo, RUT N° 70.020.300-K, declaro bajo juramento, de manera libre, voluntaria y espontánea, lo siguiente:

Que, por medio del presente instrumento, el Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo realiza una donación voluntaria a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consistente en los siguientes alimentos e insumos:

- 40 bolsas de alimento caprino mantención, de 25 kilos cada una.
- 50 bolsas de alimento Performance mantención equinos, de 25 kilos cada una.
- 20 bolsas de alimento para pollo broiler/granja, de 25 kilos cada una.
- 10 bolsas de alimento Fit Formula para perros, de 20 kilos cada una.

Se deja constancia de que los alimentos anteriormente individualizados fueron donados al Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo por las empresas Proa Champion y Drag Pharma Invetec, encontrándose actualmente almacenados en las Bodegas de la Veterinaria Roco, de la comuna de Ovalle.

En consecuencia, la presente donación deberá ser retirada en un solo acto y en su totalidad por los funcionarios que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para tales efectos, desde las dependencias anteriormente señaladas, entendiéndose materializada la entrega una vez efectuado el retiro total de los bienes donados.

La presente donación se efectúa con el objeto de que los alimentos sean distribuidos gratuitamente entre familias de crianceros y/u otras personas o familias que hayan resultado afectadas por los temporales ocurridos durante el mes de Julio del presente año, de acuerdo con los criterios y mecanismos de distribución que determine la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El Colegio de Médicos Veterinarios de la Región de Coquimbo deja expresa constancia de que esta donación se realiza sin fines de lucro y con un propósito de apoyo y colaboración ante la situación de emergencia y afectación provocada por los referidos temporales.

Para constancia, se firma la presente declaración en la ciudad de La Serena, a 1 de octubre de 2026.

Alonso Oñate del Rio
Presidente - RCMV 6514
Consejo Regional Coquimbo La Serena

+56 9 4289 1171

MEDICINA VETERINARIA PARA UNA SOLA SALUD